



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 1713 de fecha 20 de Julio de 2021 que aprueba el contrato suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y La Red de Profesionales y Técnicos de la Emilia Romagna, tramite promovido mediante expediente N° 4115/B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho contrato se convienen realizar un esfuerzo conjunto para facilitar el desarrollo de proyectos nacionales e internacionales, especialmente aquellos de características agropecuarias, agroindustriales, turísticas y de servicios orientadas al sector agropecuario, como también al desarrollo de todo tipo de emprendimientos productivos y de servicios, promoviendo la formación profesional y cumpliendo con los objetivos de Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 142/21

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo Actuado por el Departamento Ejecutivo mediante -----
----- Decreto N° 1713 de fecha 20 de Julio de 2021.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----